

La «Casona de Nanclares», huella del Oviedo preindustrial¹

Ainara García Martín
Universidad de Oviedo

RESUMEN

El artículo analiza de manera exhaustiva la “casona de Nanclares” o “casona de Regla”, espléndido ejemplo de las nuevas corrientes arquitectónicas que llegaban a Asturias desde la Academia en el último cuarto del siglo XVIII y a día de hoy único vestigio en pie de un complejo fabril mucho más amplio, cuya andadura arranca en el barrio de Regla a mediados de la centuria y se prolonga hasta finales del siglo XIX. Hasta el momento, nada se sabe acerca del contrato de las obras de la casona, por lo que apoyadas en otro tipo de datos, se formulan nuevas hipótesis que intentan esclarecer de la forma más acertada posible, los aspectos básicos acerca de su construcción: promotor, autoría, datación e incluso su finalidad.

ABSTRACT

This article analyzes in detail building called the “casona de Nanclares” or “casona de Regla”, good example of the new architectural tendencies arising in Asturias at the last quarter of the 18th century, under the influence of the Academy.

Nowadays, it represents the only trace of a much wider factory complex job, which origin can be placed in the Regla district some time in the middle of the same century, which extended to the end of the 19th century. Up to now, no data have been found regarding to the building contract, that’s why, supported by other type of information new hypothesis are being formulated to clarify the basic aspects about its construction: developer, author, date and its purpose.

PALABRAS CLAVE:

Manuel Reguera, Regla, López-Dóriga, Nanclares, industrial.

KEYWORDS:

Manuel Reguera, Regla, López-Dóriga, Nanclares, industrial.

* * * * *

¹ Este estudio recoge parte de las conclusiones obtenidas tras la elaboración del Trabajo de Investigación *El barrio de Regla: Un enclave industrial moderno en Oviedo (1759-1870)*, con el que obtuve la suficiencia investigadora en septiembre de 2007. Mi más sincero agradecimiento por sus aportaciones desinteresadas, a la arqueóloga Alicia García Fernández, al arquitecto Efrén Bernaldo de Quirós Villar y muy especialmente a la Dra. Yayoi Kawamura, directora del trabajo, por el apoyo prestado tanto durante la realización como tras la conclusión del mismo.

A lo largo de los siglos XVIII y XIX, los lugares elegidos en las ciudades para el asentamiento de los establecimientos fabriles, fueron por lo general terrenos situados fuera de los recintos amurallados, cercanos o junto a las principales vías de comunicación y que por su proximidad a manantiales o fuentes tenían asegurado un correcto abastecimiento de agua, imprescindible en cualquier labor industrial. En el caso de la ciudad de Oviedo, los lugares que mejor se ajustaron a estas características fueron el barrio de Regla, la zona de Foncalada y la de San Roque.

El barrio de Regla, situado a extramuros de la ciudad de Oviedo, en una de las vías de salida a través del que se conoce como Camino Real Francés de Langreo², y perfectamente abastecido de agua gracias al manantial y fuente de Regla, fue durante siglos y especialmente los siglos XVIII y XIX el lugar elegido por la burguesía local, enriquecida con el comercio de productos ajenos y que en estos momentos pretenden convertirse en fabricantes de productos propios con que comerciar, como idóneo para llevar a cabo sus actividades industriales.

El primero en acercarse a esta cuestión fue Francisco Crabiffosse Cuesta³, cuyas aportaciones sirvieron de base para el resto de las publicaciones que hasta el momento han abordado el tema y también han servido de punto de partida para este trabajo. Teniendo en cuenta los datos aportados por éste y otros nuevos encontrados a lo largo de la investigación, se analizan a continuación diferentes aspectos históricos del barrio y la “casona de Nanclares”.

En el barrio de Regla se establecieron, además del matadero del cabildo a finales del siglo XVI, una curtidora que empieza a funcionar en 1759 promovida por Andrés Cónsul-Jove, una fábrica de cerámica de “Talavera” instalada por Antonio López-Dóriga Nanclares hacia 1780 y una fábrica de aguardientes establecida en 1841 por Ramón Antonio Albuérne en las antiguas instalaciones del matadero del cabildo.

Serán las ideas renovadoras de Antonio López-Dóriga las que tendrán una mayor trascendencia en el desarrollo del barrio de Regla como enclave industrial, por ser el encargado de fundar el posteriormente conocido como

“cortijo de Regla”⁴. Este complejo fabril se componía de la fábrica de curtidos anteriormente implantada por Andrés Cónsul-Jove⁵, la de cerámica de “Talavera”⁶ y la conocida como “casona de Nanclares” o “casona de Regla”, objeto de estudio de este artículo. Todo el conjunto estaba cercado accediéndose al interior del recinto por el lado Oeste de la casona, desde la calle Regla, a través de una portada con arco rematado en frontón.

La “casona”, junto con el arco que daba acceso al recinto fabril, es el único elemento que se conserva del conjunto y por eso es quizás el que más interés despertado, ya que hasta el momento era poco lo que se conocía acerca de ésta.

Descripción

Se trata de un edificio de planta rectangular (10,5m. de ancho x 28,5m. de largo) estructurado en sótano, dos plantas y bajocubierta. Está realizado de mampostería caliza trabada con argamasa de arena, revocada y pintada, reservándose el empleo de sillares de arenisca para las esquinas, las líneas de imposta, el recercado de los vanos y las mesas de los balcones.

Debido al desnivel del terreno sobre el que se asienta, al sótano solamente se accede desde las fachadas laterales y trasera.

Las fachadas largas, norte y sur, muestran una perfecta ordenación de los vanos que

⁴ Antonio López-Dóriga, hijo de Ángela de Nanclares y Benito López-Dóriga, nace en 1743 en la parroquia de San Juan de Godán (Salas). Tras el temprano fallecimiento de su madre y el nuevo matrimonio de su padre, será su familia materna y en especial su abuelo Juan de Nanclares, quien se haga cargo de su educación. Desde 1765 se dedica al comercio de loza de Bristol con América y en el año 1779 funda junto a Juan Nepomuceno Cónsul-Jove, una fábrica de loza en Villar (Siero), empresa que abandonará solo un año después para instalar la fábrica de cerámica de Regla. CRABIFFOSSE CUESTA, Francisco, “El palacio de Regla I y II”, *op. Cit.*, p.8.

⁵ La fábrica de curtidos comienza su actividad en 1759 promovida por Andrés Cónsul-Jove, tío de Antonio López-Dóriga (estaba casado con Teresa de Nanclares, hermana de la madre), quien se la vende a éste a finales de la década de 1760, siendo el encargado de sacarla de la ruina en que se encontraba en el momento de la venta. CRABIFFOSSE CUESTA, Francisco, “El palacio de Regla I y II”, *op. Cit.*, p.8.

⁶ Inicia su actividad hacia 1780, momento en que Antonio López-Dóriga manda construir las instalaciones destinadas a albergar esta actividad, que se mantendrá hasta 1785 aproximadamente.

² PISA MENÉNDEZ, Pedro, *Caminos Reales de Asturias*, Oviedo, Pentalfa Ediciones, 2000, pp.351-352.

³ CRABIFFOSSE CUESTA, Francisco, “El palacio de Regla I y II”, *La Nueva España*, 7 y 8 de Marzo de 2000, p. 8.



Fig. 1. Fotografía tomada hacia 1905 por Hauser y Menet. En ella se observa el barrio de Regla y la fachada sur del edificio con su loggia y el resto de las instalaciones que formaban el cortijo.

siguen el ritmo b-a-a-b-a-a-b, es decir, balcones volados en el centro y los extremos y enrasados el resto. En la fachada principal y debido al ya mencionado desnivel, en la planta baja los balcones se sustituyen por ventanas enrejadas que flanquean la puerta de entrada, situada en el centro y a la que se accede por una pequeña escalera de patín.

Las fachadas cortas, este y oeste, aunque a día de hoy han sufrido modificaciones, en origen también eran idénticas entre sí con tres balcones enrasados en el primer piso y otros tres en el segundo, volado el central.

El bajocubierta se abre al exterior mediante cuatro grandes casetones que rompen el espléndido alero trabajado con cuarterones de madera y que al situarse en el centro de las fachadas, acentúan mucho más la simetría.

Destaca el de la fachada posterior, que debido a sus grandes dimensiones, se corresponde con tres balcones del piso inferior, y que aunque posteriormente fue tapiada, en origen era una galería abierta a modo de *loggia*, sustentada por seis columnas de fuste octogonal realizadas de sillar de arenisca⁷.

⁷ Durante el proceso de desmontaje de la cubierta con motivo de las obras de rehabilitación que se están lle-

Los balcones, a excepción de los de los casetones, presentan rejería metálica bastante trabajada, posiblemente realizada e instalada a principios del siglo XIX. Destaca la del balcón que se encuentra sobre la puerta de entrada, ya que al igual que la nobleza solía señalar sus residencias colocando el escudo de la familia en un lugar visible, Antonio María López-Dóriga -hijo de Antonio López-Dóriga y continuador de los negocios de su padre- decide dejar forjadas sus iniciales entrelazadas (A.M.L.D) en la rejería del balcón de la fachada principal.

Respecto al interior, todas las referencias han sido proporcionadas por la arqueóloga Alicia García Fernández, que realizó el seguimiento arqueológico de las obras de rehabilitación que se están llevando a cabo en la casona para darle un uso residencial, entre el 23 de julio y el 30 de septiembre de 2007.

En el momento del comienzo de estas obras, la casona se encontraba dividida en

vando a cabo en el edificio desde el año 2007, se ha podido comprobar que una de estas columnas fue sustituida con posterioridad por otra pieza idéntica realizada de ladrillo.

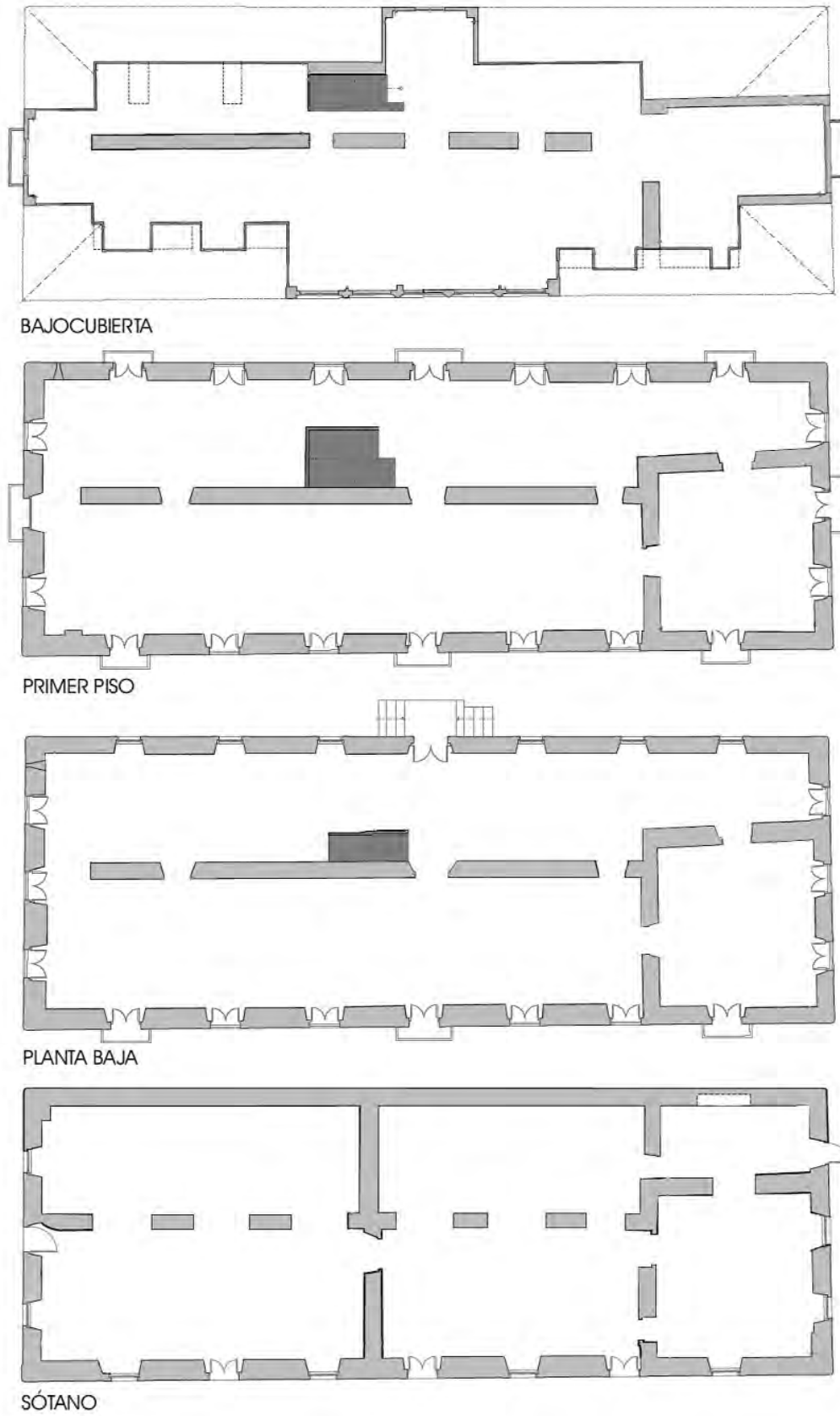


Fig. 2. Posible distribución interior original de la "casona de Nanclares" realizada a partir de planos originales de Fernando Secades.

doce viviendas, cuatro por planta, siendo esta división producto de reformas llevadas a cabo a finales del siglo XIX o principios del XX, aunque seguían conservándose ciertos elementos de su estructura original: la escalera y los muros de carga, cuya disposición es bastante singular.

Un muro de carga longitudinal, que arranca en el sótano, donde se orada mediante seis arcos, y se prolonga hasta el bajocubierta sosteniendo la armadura de la techumbre, se dispone en el eje del edificio dividiéndolo prácticamente en dos partes iguales. Pero para evitar que éste cegara los balcones centrales de los pisos superiores de las fachadas laterales o tener que variar la disposición de los vanos, se desvía su trayectoria en el lateral este. En el oeste se adelgaza en el sótano y en los pisos superiores se corta quedando una separación de aproximadamente 1,50m. entre éste y los balcones.

Esta disposición del muro se entiende que tiene una justificación funcional, ya que probablemente el comitente, Antonio López-Dóriga, exigió al arquitecto amplias habitaciones u oficinas y una rápida circulación de un lado al otro del edificio, hecho que puede estar relacionado con la presencia de unos pequeños vanos o mirillas en la esquina noroeste del edificio. Se trata de dos vanos rectangulares abocinados (42x14 cm. al exterior) preparados con sillar. Uno se encuentra en la planta baja de la fachada oeste y el otro en la planta primera de la fachada norte, estando ambos a una altura de 1,50 metros del suelo de los respectivos pisos, altura que perfectamente podría corresponderse con la altura del ojo humano.

Teniendo en cuenta sus dimensiones y su posición respecto a la bajada de Regla y la entrada del cortijo donde se guardaban las materias primas y la producción, es probable que éstos formaran parte de un sistema de vigilancia o defensa de las instalaciones, más desprotegidas en esta zona por estar el resto del recinto cerrado con un muro. Así, como ya se señaló con anterioridad, es probable que la separación existente entre el muro de carga y la pared exterior occidental, también formara parte del sistema de vigilancia, ya que permitiría el rápido acceso desde la parte delantera a la trasera del edificio.

En cuanto a los muros de carga transversales, en el nivel del sótano se aprecian dos que cortan el longitudinal y generan seis estancias con accesos independientes desde el exterior, pensados por la necesidad logística de la

industria curtidora que formaba parte del cortijo.

Destaca la estancia de la esquina sureste, de planta cuadrangular (6,20m. x 5,65m.), cuya disposición se repite de forma idéntica en los pisos superiores.

A la vista de estos datos, todo parece indicar que ya desde su origen el edificio disponía de amplios espacios bien comunicados entre sí en las plantas baja y primera, excepción de la esquina oriental, donde se sitúa una habitación casi cuadrada, muy bien separada del resto por los muros de carga y que pudo tener una función diferente.

Datación

Los pocos que hasta el momento se han parado a estudiar en profundidad la casona, dan como fecha aproximada para su construcción el año 1780⁸.

Si bien es cierto que en el Archivo Municipal de Oviedo se conserva documentación de 1780 alusiva al embargo de las obras de una casa aún en cimientos, que Antonio López-Dóriga estaba construyendo en las inmediaciones de la fuente de Regla, no hay nada que indique que verdaderamente se trate de la casona en cuestión, siendo probable que esta documentación haga referencia a las obras de parte de las instalaciones que por estos años construye López-Dóriga en los alrededores de la casona, con la intención de establecer junto a la curtidora, una fábrica de cerámica de "Talavera".

Esta documentación, son una serie de acuerdos del Ayuntamiento⁹ y una copia de 1841 de una escritura de embargo, fechada el 4 de junio de 1780 y firmada por el escribano Benito Vázquez Santullano¹⁰.

El documento hace referencia a que las obras fueron embargadas por temor a que pudieran causar algún perjuicio a la fuente de Regla, y tras ser revisadas por Francisco Pruneda y José Bernardo de la Meana, y comprobar éstos que ningún perjuicio causaban a

⁸ "En 1780 (Antonio López-Dóriga) comienza la construcción del palacio de Regla". CRABIFFOSSE CUESTA, Francisco, "El palacio de Regla II", *op. Cit.*, p.8

⁹ Archivo Municipal de Oviedo (en adelante AMO), Libro de acuerdos 1780-1781, fols. 29-33.

¹⁰ AMO, Sala 1, anaquel 1, leg.51, doc. 11. Se trata de una copia incluida en un expediente de 1841. El original ha desaparecido al igual que el resto de la documentación del año 1780 del escribano Benito Vázquez Santullano.

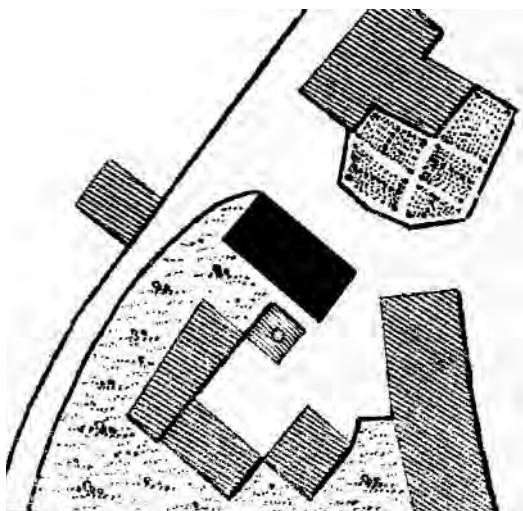


Fig. 3. Detalle del plano de la ciudad de Oviedo dibujado en 1777 por Francisco Reiter, con la "casona de Nanclares" y el resto de instalaciones del cortijo ya representadas (AMO).

la fuente, las obras fueron reanudadas, pero con condiciones ya que la nueva construcción no podría exceder bajo ningún concepto los cimientos ya realizados. No podrían llevarse a cabo en ella labores propias del cortijo, ni tampoco podría servir para cobijar ganado ni ningún otro animal, ya que todo ello podría ser molesto para los que acudieran a la fuente.

Nada más se dice respecto a las obras pero es inverosímil pensar en la posibilidad de "labores de cortijo" o "cobijar ganado" en la "casona de Regla", por lo que esta construcción a la que alude la documentación no se correspondería con la casona.

La existencia de un documento fechado en 1782¹¹, en el que se alude a la construcción de un horno y fábrica de "Talavera" en las inmediaciones de la fuente, cuyas obras fueron embargadas con anterioridad y reanudadas con el visto bueno del "Maestro Pruneda", prueba que las obras embargadas en 1780 nada tienen que ver con la casona, sino que se refieren a las de la fábrica de cerámica.

Si a todo esta documentación se añade el hecho de que en el plano de la ciudad de, dibujado por Francisco Reiter¹², buen conocedor de la zona por tener su residencia en el Postigo¹³,

¹¹ AMO, Libro de acuerdos 1782-1783, sesión de 9 de Octubre de 1782, fols.86vº y 87.

¹² AMO, Plano de la ciudad de Oviedo dibujado por Francisco Reiter bajo la dirección de Francisco de la Concha Miera, 1777.

¹³ ANSÓN CALVO, M^a del Carmen, *La ciudad de Oviedo en el siglo XVIII: Estudio informático*, Oviedo, Ayuntamiento de Oviedo, 1990, p.361.

la casona ya aparece representada, puede afirmarse con total seguridad que en el año 1777, ésta ya estaba construida, pudiendo llevarse a cabo las obras en torno a 1775, año del matrimonio de Antonio López-Dóriga con Gabriela Vélez Cossío¹⁴.

Finalidad

En vista de lo aportado hasta el momento, es en este punto donde nos detenemos a analizar cuál pudo ser la verdadera función de la casona, ya que hasta ahora todas las hipótesis apuntaban a que se trataría de la residencia de Antonio López-Dóriga, su promotor.

En primer lugar, aunque la casona se construye en torno a 1775, basándonos en los datos de los padrones de vecindad de la ciudad de los años posteriores, tanto Antonio López-Dóriga como sus hijos, continuaron viviendo en el Fontán¹⁵ hasta el año 1801, cuando por primera vez aparece fijada su residencia en el Postigo¹⁶.

Además, como se ha visto, la casona presenta una disposición que nada tiene que ver con la del resto de las viviendas de la misma envergadura que se estaban construyendo en la ciudad por esos años. Según las descripciones que se conservan de la casona - aunque sean de casi un siglo después - : "se compone de piso terreno con sus almacenes y otras diferentes habitaciones, piso principal, otro segundo con solana y muchas oficinas"¹⁷.

En vista de esto y de los resultados obtenidos por la arqueóloga Alicia García Fernández en el seguimiento de las obras de rehabilitación, todo parece indicar que fue empleada

¹⁴ Archivo Parroquial de San Isidoro, Libro de Matrimonios nº 5, (1770-1786), fols.54vº y 55rº. Acta de matrimonio de Don Antonio López Dóriga y Gabriela Vélez Cossío, 18 de Febrero de 1775.

¹⁵ Hay constancia de que en el año 1858, la familia aún poseía en el Fontán "dos casitas señaladas antes con los números 25 y 26, que hoy forman una sola con dos puertas, marcada con el número 13, la cual lleva en arriendo Don Antonio Noya en renta anual de seiscientos reales". Archivo Histórico de Asturias, (en adelante AHA), Protocolos notariales: notariado de Oviedo, caja 9194, Inventario de bienes de la señora María Salomé de la Dehesa, 20 de Marzo de 1858.

¹⁶ AMO, Padrones de vecindad de la Ciudad de Oviedo: Año 1780, Años 1792-1797 (Primer barrio de oriente); Año 1794 y Año 1801.

¹⁷ AHA, Contaduría de hipotecas del Partido Judicial de Oviedo. Inscripción hipotecaria de 27 de septiembre de 1870, tomo 9º, fols. 290vº- 293r.



Fig. 4. Fachada sur de la casona, antes del comienzo de las obras de rehabilitación. (Fotografía tomada en enero de 2006, donde pueden observarse los restos del cierre del patio trasero de la misma).

desde el momento de su construcción en 1775 y hasta 1801, básicamente para actividades derivadas de la labor industrial (almacén, oficinas...). A partir de 1801, cuando los López-Dóriga fijen en Regla su residencia, una parte de la casona - sótano y planta baja - seguirá utilizándose para las actividades fabriles, mientras que otra - primera y segunda planta - adoptará usos residenciales.

En el transcurso de las obras de rehabilitación, se han descubierto restos de pintura mural en la sala de la esquina oriental de la primera planta, que parece datar de finales del siglo XVIII o principios del XIX, hecho que ayuda a corroborar esta hipótesis.

Se trata de un friso de aproximadamente 1,20m. de altura con motivos de cortinajes recogidos bajo una franja horizontal que recorrería todo el perímetro de la sala, que remotamente nos recuerda a la pintura mural de San Julián de los Prados y que por otro lado eran motivos bastante frecuentes en los interiores domésticos de la época.

Esta sala quizás se corresponda con el oratorio al que se hace referencia en un inventario de bienes de María Salomé de la Dehesa, esposa de Antonio María López-Dóriga, de 1858: *“El oratorio se compone de una cómoda y mesa que*

*sirve de altar, un retablo bajo vidriera, dos crucifijos uno con cruz negra y otro encarnada, una imagen de San Roque, un panel con la de Nuestra Señora, una Concepción de culto, dos sacras, un misal con su atril, dos casullas con sus estolas y manipulos, una caja de corporales, dos paños de calvi, tres juegos de corporales, dos albas, un ángulo, tres sábanas de altar, tres cornaltares, tres purificadores y una hostiera”.*¹⁸

Autoría

En cuanto a la autoría del proyecto hay diversidad de opiniones, aunque siempre se han barajado los mismos nombres: Francisco Crabiffosse¹⁹ atribuye su autoría a José Bernardo de la Meana mientras que Emilio Marcos Vallaure²⁰ se decanta, al igual que

¹⁸ AHA, Protocolos notariales: notariado de Oviedo, caja 9194, Inventario de bienes de la señora María Salomé de la Dehesa, 20 de Marzo de 1858.

¹⁹ *“Tal vez sea más oportuno encuadrarlo como obra de José Bernardo de la Meana”*. CRABIFFOSSE CUESTA, Francisco, “El palacio de Regla II”, *op. Cit.*, p.8.

²⁰ MARCOS VALLAURE, Emilio, *Región*, 24 de junio de 1983.

Vidal de la Madrid Álvarez²¹ e Isabel Pastor Criado²², por Manuel Reguera, aunque ésta última no descarta a Francisco Pruneda como posible autor.

A la hora de atribuir su autoría, debe tenerse en cuenta que estamos ante una arquitectura muy depurada, que debió construirse en torno a 1775 y que en ella se conjugan elementos de la tradición local con guiños a la arquitectura culta de corte clasicista como su perfecta simetría, el ritmo de los vanos, la arquería del sótano o la magnífica galería sustentada por columnas hexagonales del último piso de la fachada posterior a modo de *loggia*, por lo que todo apunta a que su tracista debió ser alguien con formación académica y sólidos conocimientos teóricos, siendo las trazas del edificio atribuidas con total seguridad a un arquitecto vinculado a la Academia.

Todos los nombres barajados hasta el momento, son arquitectos titulados que desarrollaron su obra en el Principado de Asturias fundamentalmente en la segunda mitad del XVIII, momento en que se implantan en Asturias las pautas artísticas emanadas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, hecho que traerá como consecuencia el enfrentamiento entre José Bernardo de la Meana y Manuel Reguera y sus compañeros²³.

El hecho de que hacia 1775 y tras su vuelta de Madrid, Francisco Pruneda²⁴ se encon-

trara inmerso en las obras de construcción de la carretera de Castilla hace difícil atribuirle la casona. Además, si se observa su obra arquitectónica conservada o sus proyectos nunca ejecutados, éstos carecen de la medida y precisión que caracteriza el diseño de la “casona de Regla”, por lo que queda descartado como posible tracista.

José Bernardo de la Meana, (1715 - 1790)²⁵, puede ser considerado arquitecto y escultor, como él mismo se denominaba y aunque no cabe duda de que su formación, debido a la profesión de su padre, fue de arquitecto, la mayor parte de su labor la desarrolló en el ámbito escultórico llegando a ser uno de los artistas de la región más cualificados para la elaboración de retablos, lo que le llevará en 1743 a ser nombrado por el cabildo, a pesar de su juventud, Maestro de Obras de la Catedral, permaneciendo al servicio ésta hasta su muerte en 1790. Aunque consigue el título en la Academia en 1766, su estilo pertenece al barroco castizo y a la vista de su trayectoria vital y artística, parece inverosímil pensar que una obra como ésta, de gran sobriedad y carente totalmente de ornamentación, pueda haber sido trazada por él, ya que estilísticamente nada tiene que ver con sus obras.

Manuel Reguera González (1731-1798)²⁶ se forma con el arquitecto Pedro Antonio Menéndez y en 1752 obtiene la plaza de fontanero de la ciudad de Oviedo que había dejado vacante tras su muerte Manuel Ramírez Arellano y que ocupará hasta 1777, cuando es sustituido por Francisco Pruneda.

En cuanto a su producción arquitectónica, sus inicios están estrechamente relacionados con la obra de su maestro, siendo el viaje que realiza a Madrid para revalidar su título de arquitecto en 1764, fundamental para su formación. Aunque apenas permaneció en Madrid cuatro meses, éstos fueron suficientes para que asumiera a su vuelta la reforma arquitectónica en la región.

Tras su regreso, proyecta el palacio para la familia Velarde cuyas obras concluirá en 1770.

²¹ “...nos parece improbable que Francisco Pruneda hubiera sido el proyectista del edificio y creemos más acertada la posibilidad de atribuir el diseño a Manuel Reguera”. MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, “Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Álvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (1)”, en *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nº142, Oviedo, 1993, pp.369-370.

²² PASTOR CRIADO, Isabel, “Casona de Regla (Oviedo)”, en VV.AA., *Enciclopedia temática de Asturias*, Tomo 13, *Patrimonio Asturiano Artístico y Natural II*, Gijón, Silverio Cañada, 2001, pp.128-129.

²³ GONZÁLEZ SANTOS, Javier, “Aceptación y resistencia a la normativa académica entre los artistas asturianos de la segunda mitad del siglo XVIII”, *Actas IX Congreso Español de Historia del Arte, CEHA*, León, Universidad de León, 1994, pp.35-42; MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, “Los conflictos para la implantación de la normativa académica en Asturias en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Actas IX Congreso Español de Historia del Arte, CEHA*, León, Universidad de León, 1994, Tomo II, pp. 27-34.

²⁴ MADRID ÁLVAREZ, Vidal de la, “Los arquitectos Francisco Pruneda y Benito Álvarez Perera. La práctica académica en Asturias a finales del siglo XVIII (1) y (2)”, *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, nº142 y 144, Oviedo, 1993, pp.345-404 y pp. 435 - 454.

²⁵ RAMALLO ASENSIO, Germán, “José Bernardo de la Meana, escultor y arquitecto asturiano de la segunda mitad del siglo XVIII”, en *Liño*, nº 1, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1980, p.5-21.

²⁶ Todo lo relacionado con la figura de Manuel Reguera ha sido extraído del estudio del doctor Vidal de la MADRID ÁLVAREZ, *La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera 1731-1798*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995.



Fig. 5. Arquería del sótano de la casona. (Fotografía tomada por la arqueóloga Alicia García Fernández durante el seguimiento de las obras de rehabilitación en junio de 2007).

Un año más tarde ya se encuentra trabajando en el Palacio de Miranda Valdecarzana Heredia, aunque un problema con el promotor hizo que Reguera fuera sustituido por otro arquitecto, que concluye las obras hacia 1774.

Si se tiene en cuenta que las obras de la casona debieron llevarse a cabo en torno a 1775 y que Manuel Reguera se enfrenta al barroco decorativo practicado por José Bernardo de la Meana, con un barroco más contenido y menos decorativista que aún la tradición autóctona con las novedades provenientes de la Academia, todo parece apuntar a él como posible tracista.

En 1775, Reguera era ya un arquitecto reconocido con un buen conocimiento de la nueva arquitectura gracias a los contactos que mantenía con Ventura Rodríguez desde 1768, cuando colabora con él en la capilla del Hospicio y Hospital Real de Oviedo. Además por estos años ya había realizado o participado en la construcción de varios palacios intramuros -Velarde y Valdecarzana-Heredia - y uno extramuros para Álvaro Inclán.

A pesar de que, a simple vista pueda parecer que hay poco en común entre la “casona de Regla” y el palacio de Velarde o el de Valdecarzana proyectados por Reguera por

esos mismos años, por ser la primera mucho más sencilla que los palacios construidos por éste en la ciudad, esta sencillez puede estar motivada por una menor disposición económica del promotor, como ya había ocurrido con el palacio para Álvaro de Inclán, o simplemente por ser su finalidad diferente. No debe olvidarse que los palacios que había construido intramuros eran ostentosas residencias señoriales, mientras que en el caso de la “casona de Regla” estamos, como ya se ha detallado, ante un edificio situado extramuros junto a una industria, cuya principal función no es la de servir de residencia al promotor o su familia, sino que sus dependencias fueron utilizadas como oficinas y almacén del complejo fabril del que formaba parte.

Incluso si comparamos el palacio que Reguera construye para Pedro Velarde entre 1765-1770 con la “casona de Nanclares”, podemos encontrar ciertas similitudes. Observando con detenimiento el tratamiento de las esquinas de los edificios, se aprecia que en ambos casos hay una tendencia al redondeo de éstas, aunque en la “casona de Regla” la forma de hacerlo sea mucho más sencilla.

Esa capacidad de Manuel Reguera para adaptar los recursos arquitectónicos y ornamentales



Fig. 6. A la izquierda, vista de la fachada sur parcialmente derrumbada. A la derecha, uno de los pilares de la loggia de esta misma fachada en el suelo. (Fotografías tomadas el 9 de agosto de 2007).

en función de las exigencias del encargo, ya se había puesto de manifiesto por estos años con su intervención junto a Ventura Rodríguez en la construcción de la casa de baños de Las Caldas (1773-1776), donde al igual que en Regla, buscaría la funcionalidad dando más importancia a la volumetría que al decorativismo.

Pero quizás el edificio que guarda más similitudes con la “casona de Regla” sea el Ayuntamiento de Pravia, proyectado por Ventura Rodríguez en 1779, cuyas obras fueron ejecutadas por Manuel Reguera.

Al exterior los dos edificios carecen de decoración y presentan una ordenación de la fachada principal muy similar. Se trata de fachadas perfectamente simétricas con la puerta de acceso al interior en el centro y sobre ésta un balcón volado. Todos los vanos en ambos casos, son adintelados y están remarcados con sillar, que también se emplea en la línea de imposta que separa las dos plantas y en las esquinas de los edificios. En el caso del Ayuntamiento de Pravia todos los balcones del segundo piso son enrasados, mientras que en Regla los de los extremos son salientes.

A diferencia de lo que sucede en Regla, que presenta el patio en la parte trasera, el Ayuntamiento de Pravia organiza sus depen-

dencias en torno a un patio interior central con columnas de piedra octogonales bastante similares a las de la galería del segundo piso de la fachada posterior de la “casona de Regla”.

No cabe duda después de todo lo expuesto, que la construcción de la casona debió suponer un verdadero desafío para el arquitecto, que ciñéndose a los complejos requerimientos del promotor, combina el empleo de elementos eruditos, como la *loggia* del segundo piso de la fachada meridional, con la creación de una estructura adaptada a las necesidades funcionales del edificio, como muestra la amplia y sólida arquería de medio punto del sótano o la disposición de los muros de carga del resto de las plantas, que generan amplios espacios perfectamente comunicados.

Situación actual

El 1 de abril de 1984 la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias informa al Ayuntamiento de Oviedo de la incoación de expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de la “casona de Regla”, por lo que todas las obras que tuvieran que realizarse en el

monumento o su entorno deberían contar de aprobación previa por parte de la Consejería.

A pesar de ello, tan sólo dos meses después, el Ayuntamiento concede licencia de derribo de varias de las edificaciones que componían el cortijo a su propietaria, que en aquel momento era la inmobiliaria Jicasa S.A., según el proyecto presentado por ésta firmado en Oviedo en febrero de 1984 por el arquitecto Luis de Aldecoa Miralda, derribándose entonces las naves que en su día habían servido para las labores de curtimiento, una nave que había sido construida a finales del siglo XIX para albergar una serie de viviendas de alquiler y el resto de edificaciones auxiliares que se encontraban en el patio de la “casona”²⁷.

Así, el 21 de julio de 1984, ya se había llevado a efecto el derribo, quedando sólo en pie la “casona de Regla” con su patio, y el arco que daba acceso al patio de la fábrica que hubo de ser apuntalado debido al mal estado que presentaba.

La intención una vez concluidos los derribos, debido a su inmejorable ubicación en una de las zonas de expansión de la ciudad, era emplear el solar resultante para la construcción de edificios de vivienda y locales comerciales, pero esto no pudo llevarse a cabo, ya que un año después, el 26 de julio de 1984, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del

Principado de Asturias incoa expediente para la declaración de la “casona de Regla” y el resto de elementos que aún se mantenían en pie, como BIC (Bien de Interés Cultural)²⁸, publicándose esta incoación en el BOPA de 8 de agosto de ese mismo año.

Tras la emisión de informes favorables para su declaración por parte de la Universidad de Oviedo²⁹, la Real Academia de la Historia y la CUOTA (Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias), fue finalmente declarada BIC, con la categoría de Monumento, por decreto 61/2006 de 22 de junio, estableciéndose un entorno de protección coincidente con la parcela urbanística que ocupa el inmueble.

A pesar de su declaración como BIC, con el visto bueno de la Consejería de Cultura y la pertinente Licencia Municipal, en agosto de 2007 se iniciaron las obras de reconversión de la “casona” en un edificio de viviendas según el proyecto del arquitecto Fernando Secades, desmontándose la cubierta, el segundo piso con su *loggia* y vaciándose todo el interior, incluidos los muros de carga, y distorsionándose bastante el aspecto original de la “casona de Regla”, huella del Oviedo preindustrial y único vestigio en pie conservado hasta el momento, del primer complejo fabril de estas características establecido en la ciudad.

²⁷ AMO, Expediente de derribo de las instalaciones de la casona de Regla, 1984.

²⁸ Expediente 20/97 BIC. Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo del Principado de Asturias.

²⁹ Fue Carlos Cid Priego, catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Oviedo en aquel momento, quien informó con fecha 26 de noviembre de 1993 que la casona de Regla reunía los suficientes valores para su declaración como BIC.